

ORDENANZA N°. 3318

PERIODO 36.-

Expte. 75.734/965.- D.E

Expte. 7698-I-2403/965 D.E.

La Plata, 19 de mayo de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 3, celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3318

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto-Ordenanza N° 2138 (Ordenanza General de Pavimentación) la pavimentación de la calle 530 entre 12 y 13.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario-

La Plata, 27 de mayo de 1965.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secret. de Gobierno y Relaciones Públicas-

Es Copia
V.L.B.